

Ingresado a la Junta de Gobierno:

Polémica por Proyecto Ley que Transforma TVN en S.A.

•Arturo Fontaine Aldunate, abogado, periodista, Premio Nacional de Periodismo y asesor de prensa de Hernán Büchi: "La circunstancia de que Televisión Nacional se convierta o no en sociedad anónima no quita nada de su función, ni de su naturaleza ni de su carácter público".

•Carlos Figueroa, responsable del área de comunicaciones y publicidad de la Concertación de Partidos por la Democracia: "Me parece ridículo estar planteando una televisión privada por un lado, y por otro estar autorizando al Estado para asumir una función de empresario en este campo".

Opiniones como éstas, que con seguridad ocuparán bastantes espacios periodísticos, surgirán de la polémica entre defensores y detractores del proyecto de ley, ingresado la semana pasada a la Junta de Gobierno, y que modifica la organización jurídica de Televisión Nacional de Chile, transformándola en Televisión Estatal S.A.

El proyecto propuesto por el Ejecutivo autoriza al Estado para desarrollar actividades empresariales en materias televisivas, mediante la constitución de una sociedad anónima y la disolución legal de la entidad.

Esta sociedad estará encabezada por siete directores, profesionales universitarios, designados por el Presidente de la República.

Paralelamente, la Televisión Estatal S.A. tendrá un consejo de programación integrado por cinco premios nacionales de las menciones Educación, Ciencias, Periodismo, Arte e Historia, elegidos de ternas propuestas por el Instituto de Chile por el Primer Mandatario.

ABRIR LA TELEVISION

"La candidatura que yo presento es esencialmente democrática y partidaria de la libre expresión sin restricciones, y desde ese punto de vista está interesada en todo lo que significa abrir la televisión. Es decir, permitir el acceso a la propiedad y manejo de este medio tan importante", señaló Arturo Fontaine, al ser consultado por "El Diario" sobre el proyecto de ley mencionado.

"Dada la evolución tecnológica del mundo actual y el carácter planetario de la información, es casi ingenuo plantear cerrar hoy día la información. Así es que, bienvenida toda apertura", añadió.

Consultado Fontaine sobre si no era inconveniente que una ley de este tipo fuera promulgada en los últimos siete meses del actual régimen y en período de alargue establecido en la Constitución tras el plebiscito del 5 de octubre, dijo que el gobierno conserva todas las facultades

para legislar.

"El gobierno", señaló, "tiene la plenitud de su poder legislativo hasta el momento mismo que entregue el poder por mandato constitucional, es decir el 11 de marzo del próximo año. En este período está plenamente facultado para tomar cualquier tipo de decisiones dentro del marco de la Constitución".

"En cierto modo -agregó-, tiene la obligación de avanzar en el proceso de completar el régimen institucional programado en la Constitución, de manera que no me parece digno de discusión".

NO HAY NOVEDAD

Al insistírsele en que la oposición crítica la promulgación en este lapso de importantes leyes, Arturo Fontaine dijo que ello no era novedad. "Incluso en materia de televisión, toca la coincidencia de que la Democracia Cristiana no puede tirar la primera piedra, porque en los últimos días de su gobierno, más específicamente el 24 de octubre de 1970, dos semanas antes de que asumiera Salvador Allende, promulgó la actual ley de televisión".

A juicio del abogado y periodista, le "parece perfecto", que sea el Instituto de Chile el que proponga a los miembros del consejo de programación creado en el proyecto de ley "porque serán personas calificadas quienes tendrán a su cargo la política de programas del canal".

"Soy partidario de ampliar todo el sistema de televisión, y creo que esta es una manera de ampliarlo, porque la sociedad anónima es siempre más fácil de manejar que una entidad con la estructura de derecho público. Este proyecto no significa una privatización de Televisión Nacional", afirmó Fontaine.

El asesor de prensa de Hernán Büchi dijo que en caso que existan discrepancias por el cuerpo legal, "todas las leyes se modifican por otras leyes. Lo curioso es que las leyes como éstas son derogables por el mismo quórum que se requerirá para su aprobación. Luego, no hay problema alguno si la mayoría próxima estima discutible algún punto o toda la ley: la cambia".

"No veo motivo para crear un problema polémico o un asunto que pueda llevarnos a un debate de campaña presidencial por esto que es una ley modificable por los votos previstos en la Constitución", concluyó Arturo Fontaine.

DEBATE DEMOCRATICO

Carlos Figueroa tiene opiniones discrepantes con nuestro anterior entrevistado. "Creemos -afirmó-, que el futuro de la

•Arturo Fontaine dijo que al PDC no debe llamarle la atención pues ellos promulgaron la actual ley de TV dos semanas antes de asumir Allende.

•Encargado de comunicaciones de la Concertación estima que se intenta privatizar el medio de comunicación más importante del país.



Arturo Fontaine

televisión chilena en relación con la nueva etapa tecnológica a la que se ve enfrentada con la televisión en UHF y ampliación de la banda VHF, habría justificado un amplio debate democrático de toda la sociedad chilena al respecto".

"Me parece altamente inconveniente que se intente legislar sobre esta materia en estas circunstancias, sin consulta a los partidos, sin participación de los interesados, sean los canales que están operando, la gente que trabaja en ellos, representantes de la cultura, la educación, las universidades", agregó.

"Este proyecto de ley pretende que Televisión Nacional de Chile compita con la televisión privada en el campo específico de ésta", añadió.

Figueroa aclaró que es partidario de la televisión privada. "Es posible, dijo, su coexistencia con una televisión pública como el canal nacional, que no sea del Estado, sino nacional; las universidades debieran mantener sus estaciones televisivas porque están llamadas a cumplir una función insustituible por la televisión privada".

"Estoy de acuerdo con que se establezca la televisión privada, pero las normas de su funcionamiento tienen que ser muy claras con respecto al país y los interesados en operar esos canales". A su juicio es incompatible la existencia de un canal de televisión Estado-empresario, y una televisión privada que cumpla un rol comercial y empresarial. De acuerdo con Figueroa en el país debe existir Televisión Nacional de Chile, con un



Carlos Figueroa

consejo en que estén representados todos los sectores de la cultura, las comunicaciones y las universidades; un esquema de televisión universitaria y, por último, la televisión privada.

PRIVATIZACIONES

"No soy contrario a las privatizaciones, afirmó Figueroa, porque creo que en sí no son malas. Creo que el país ha avanzado mucho en este aspecto en relación con los criterios del modelo de desarrollo estatal que existió en décadas pasadas".

"Lo que hemos criticado -añadió-, son las formas de hacer las privatizaciones".

"En este caso -continuó-, me parece una inmaterialidad inaceptable, porque aquí no estamos hablando de privatizar carbón, petróleo, empresas manufactureras o complejos agroindustriales. Estamos hablando de un bien que tiene un significado en la vida nacional chilena que a nadie le es desconocido".

"No se puede dictar entre cuatro paredes y por cuatro personas el futuro del medio de comunicación más importante que existe en Chile, que es Televisión Nacional. Es el más importante porque estamos hablando de una Televisión Nacional que está llamada a cumplir una labor de servicio público realmente extraordinaria", concluyó el encargado de comunicaciones y publicidad de la Concertación.

EL PROYECTO LEY

A continuación un resu-

men del proyecto ley que ingresó a trámite en la Junta de Gobierno:

Proyecto de ley que modifica la actual organización jurídica de la empresa Televisión Nacional de Chile, establecida por la ley N° 17.377.

Se ha considerado la necesidad de abordar con una solución moderna los problemas de la empresa estatal de televisión. Cualquiera que fuere la futura organización, ella tendrá que tener en cuenta que las normas sobre televisión chilena serán distintas en lo futuro, y que, por tanto, el Estado, en cuanto desarrollador o participe en actividades económico-empresariales, debe adaptarse para no constituir un factor distorsionador de la competencia y del sano desarrollo de aquella actividad.

Artículo 1°.- Autorízase al Estado para desarrollar actividades empresariales en materia de televisión de libre recepción mediante una sociedad anónima que se constituirá de acuerdo con las normas siguientes.

De acuerdo con la autorización establecida en el inciso anterior, el Fisco y la Corporación de Fomento de la Producción, en conformidad a su ley orgánica, en calidad de socios fundadores, constituirán, dentro del plazo de un año desde la publicación de esta ley, una empresa que se denominará Televisión Estatal S.A. Esta sociedad será la continuadora de una frecuencia para la Región Metropolitana de que actualmente dispone y podrá tener concesión de una frecuencia por zona de servicio.

Artículo 2°.- Televisión Estatal S.A. se regirá por las normas aplicables a las sociedades anónimas abiertas y las leyes que regulan las concesiones de televisión. Esta sociedad será la continuadora legal de la actual empresa estatal Televisión Nacional de Chile, en todos los derechos y obligaciones que correspondan, a contar de la fecha en que se realice el último trámite de su constitución legal como sociedad anónima cerrada.

Televisión Nacional de Chile quedará legalmente disuelta desde el momento en que se realice el último trámite de constitución legal de la nueva empresa que se autoriza crear por el inciso segundo del artículo 1° de esta ley.

Artículo 3°.- El patrimonio inicial de la nueva sociedad anónima estatal será transferido de pleno derecho desde la empresa antecesora, en proporción del 1% para el Fisco y de 99% para la Corporación de Fomento de la Producción, el que estará representado por las acciones respectivas.

Podrá enajenarse a parti-

culares hasta el 33% del capital accionario de Televisión Estatal S.A.

Artículo 4°.- El directorio de Televisión Estatal S.A. estará compuesto por 7 miembros, que deberán estar en posesión de un título profesional universitario y cumplir los requisitos para ser director de sociedad anónima abierta.

Los directores que representen las acciones del Fisco y de la Corporación de Fomento de la Producción serán designados y removidos por el Presidente de la República. Para ser designados, requerirán acuerdo del Senado y ser de, a lo menos, cuatro profesiones distintas.

Artículo 5°.- La empresa Televisión Estatal S.A. tendrá un consejo de programación, compuesto por una persona que haya obtenido el Premio Nacional de Educación; otra el de Ciencias; otra, el de Periodismo; otra, el de Arte, y otra, el de Historia. Estos consejeros serán elegidos por el Presidente de la República de una terna propuesta por el Instituto de Chile. La función del consejo será la de orientar la programación emitida por las frecuencias de la sociedad antes mencionada, para lo cual podrá hacer recomendaciones a la gerencia respectiva.

Artículo 6°.- Las inscripciones y anotaciones existentes a nombre de Televisión Nacional de Chile, sobre bienes raíces y vehículos, se entenderán vigentes a favor de la sociedad referida en el inciso segundo del artículo 1°, por el solo ministerio de la ley.

Artículo 7°.- Concédese, al personal de Televisión Nacional de Chile, el derecho de seguir desempeñándose, sin solución de continuidad, en la sociedad anónima que se autoriza crear por el artículo 1° de esta ley, para lo cual su decisión de continuar deberá comunicarse dentro del plazo de 30 días contado desde la constitución de la sociedad.

El referido personal se regirá por las normas de la legislación laboral y previsional aplicables a los trabajadores del sector privado. No obstante lo anterior, el personal que actualmente se encuentra afiliado a la Caja Nacional de Empleados Particulares, podrá seguir cotizando en el Instituto de Normalización Previsional, sin perjuicio de su derecho a optar por el régimen establecido en el DL N° 3.500 de 1980.

G.M.S.

SERVICIOS TECNICOS

Aspiradoras
Enceradoras
Electrodomésticos
en general

- OSTER
- ELECTROLUX
- SINDELEN
- PHILIPS
- NATIONAL
- Y OTROS

Técnico Eléctrico
U. Federico Santa María

Vicuña Mackenna 346 Dpto. 104

Fono: 341269



- EDICIONES Y SERVICIOS PERIODISTICOS
- AGENCIA DE RECORTES
- EL SISTEMA SELECCIONADOR DE INFORMACIONES DE PRENSA QUE APOYA SU TRABAJO PROFESIONAL
- VALORE SU TIEMPO
- MEJORE SU RENDIMIENTO
- CUENTE CON LITORAL

SOLICITE UN REPRESENTANTE
AL FONONO: 335766

La información que Ud. lee en **El Diario**,

en algún momento pasó

por un Teléfono Móvil CIDCOM.